

	INSTRUCTIVO OBLIGACIÓN DE INFORMAR	Fecha: 03-03-2025
Código: IT-002	Revisión 02	Página 1 de 4

1. OBJETIVO

De acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 44, que aprueba el nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable en su Título II, Párrafo 4, Art. 15, referido a “Información de los riesgos laborales”, en el momento de incorporarse la persona trabajadora individualizada emite el presente documento, con el objeto de cumplir en forma oportuna y adecuada la obligación de informar de los riesgos que entrañan sus labores, las consecuencias, las medidas preventivas y los métodos o procedimientos de trabajo correctos, determinados conforme a la matriz de riesgos y el programa de trabajo preventivo.

De igual modo se complementará esta información, cada vez que se incorporen a un nuevo proceso productivo, cambien las tecnologías, los materiales o sustancias utilizados.

2. ALCANCE

Para todo el personal de Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG SNA Educa.

Todo colaborador nuevo que se incorpore a uno de nuestros establecimientos educacionales, llegue trasladado de otra sucursal y/o faena, se reincorpore después de un período de ausencia superior a tres meses, sea promovido a cumplir otras funciones, y/o cualquier otra situación que signifique cambiar su actividad y/o entorno de trabajo, debe ser sometido a una inducción por parte del gerente de sucursal o personal administrativo que lo recibirá.

3. RESPONSABILIDADES

Relator (Comité Paritario, Asesor en Prevención): Realizar inducción de seguridad y respaldar los registros en el formato anexo IRL.

Colaboradores: Deberán tomar conocimiento de lo indicado en la inducción, así como también aplicar las recomendaciones y obligaciones en su jornada laboral.

	INSTRUCTIVO OBLIGACIÓN DE INFORMAR	Fecha: 03-03-2025
Código: IT-002	Revisión 02	Página 2 de 4

4. DOCUMENTOS APLICABLES

Anexo Formato IRL.

5. TERMINOLOGÍA

IRL: Información de los riesgos laborales.

6. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

El proceso de inducción se debe desarrollar dentro de un período de 24 horas (1 día) y en horario preestablecido por el establecimiento, para que puedan abordarse las materias y evaluaciones teórico-prácticas de las mismas.

La inducción debería considerar un recorrido por las áreas de influencia, zonas de seguridad y/o vías de evacuación.

Las materias a difundir deben ser coincidentes con las funciones que desarrollará el trabajador, desde los riesgos generales a los específicos.

El Comité paritario, Asesor en prevención o jefe del área donde será incorporado el trabajador, concentrará su inducción en dar a conocer la estructura de operación y reconocimiento del lugar de trabajo, actividades específicas a desarrollar, obligaciones y responsabilidades durante su permanencia, los peligros y riesgos que involucrarán sus actividades, implementos de protección personal obligatorios, los procedimientos y normas específicas para desarrollar las tareas, emergencias y evacuaciones.

7. ANTECEDENTES GENERALES

El colaborador debe indicar en el anexo documento IRL, los siguientes datos:

- Los establecido en datos personales del trabajador.

El relator debe completar la siguiente información en el registro IRL en la medida que avanza con el proceso de inducción:

- Datos dle centro de trabajo.
- Características del lugar de trabajo.
- Procedimiento seguro de trabajo.

	INSTRUCTIVO OBLIGACIÓN DE INFORMAR	Fecha: 03-03-2025
Código: IT-002	Revisión 02	Página 3 de 4

- Características de productos y sustancias a manipular.
- Firmar documento

8. PELIGROS Y ACTIVIDADES PRINCIPALES Y ESPECÍFICAS

La identificación y explicación a un trabajador acerca de los riesgos laborales principales de la empresa, asociados a los peligros y riesgos específicos de su función tienen por objeto, el crearles conciencia respecto del **autocuidado** porque es la única manera de resguardar la integridad física y salud en el puesto de trabajo, prevenir lesiones y daños que puedan resultar a consecuencia directa del ejercicio de la actividad, además de, la aplicación de medidas de prevención y control por parte del trabajador y del empleador.

Los riesgos generales y medidas preventivas se encuentran detalladas en el anexo documento IRL.

9. RECOMENDACIONES GENERALES

Durante la ejecución de la inducción se debe dar énfasis en los siguientes puntos:

- El establecimiento proporcionará los elementos de protección personal necesarios y de acuerdo a los riesgos específicos, para realizar sus distintas labores o tareas y exigirá su uso correcto y cuidado adecuado por el trabajador.
- Informar en su totalidad el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad para los trabajadores de la Corporación.
- Aspectos generales sobre ley N°16744 Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Velar por la integridad física de todos los Colaboradores.
- Velar por un ambiente de trabajo libre de contaminación (para sí mismo y para los demás).
- Denunciar de inmediato todos los accidentes / incidentes.
- Concentración en el trabajo y entorno donde se labora. Mantener condiciones óptimas de operación (orden y aseo).
- Informar sobre Obligaciones de las entidades Empleadoras, en caso de Accidentes Graves y Fatales.

	INSTRUCTIVO OBLIGACIÓN DE INFORMAR	Fecha: 03-03-2025
Código: IT-002	Revisión 02	Página 4 de 4

- Tolerancia cero a las acciones y condiciones inseguras, partiendo por el orden y aseo, siempre y permanente.
- Obligaciones de las personas trabajadoras con relación a lo establecido en el D.S. N° 44.
- Política integrada de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Toda inducción debe quedar respaldada en el registro de capacitación R-009.

10. Control de Cambios

Modificación	Fecha	Versión
Se integra Política SSOMA en recomendaciones generales	24/04/2018	01
actualización D.S. N°44	03-03-2025	02